

CONSTANCIA: 26 de enero de 2022, a despacho proceso de pertenencia, informándole que por parte del centro de servicios previa remisión del despacho se procedió nuevamente con el cargue de información en la plataforma TYBA del emplazamiento de las personas indeterminadas tal como lo ordenó el superior en auto de nulidad, así mismo se observó que fueron cargadas en dicha base de datos fotos de la valla informativa del proceso, en igual sentido se observa que tiene deshabilitado la opción de proceso privado y por lo tanto se entiende que está abierto para consulta pública. Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2019-000740-00

Vista la constancia de secretaría que antecede dentro de éste proceso de PERTENENCIA, adelantado por CAROLINA UCHIMA ESPINOSA en frente de CONSUELO BETANCUR RESTREPO y demás PERSONAS INDETERMINADAS y teniendo en cuenta que se obedeció al superior en el sentido de haberse saneado las falencias advertidas en el auto del Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, mediante auto del 25 de octubre de 2021, específicamente en los que a los emplazamientos de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se creyeran con derecho sobre el predio respecta, con el fin de notificarles el auto que admitió la demanda calendarado 31 de octubre de 2019, el cual quedó surtido y debidamente publicado sin que compareciera dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, y 375 del mismo estatuto, se designará al abogado GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ CARDONA- para que represente a las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se hubiesen podido creer con derecho sobre el predio en litigio, según se expresara en auto del 26 de octubre de 2021.

Se advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá informar inmediatamente si

asume el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 015 del 03/02/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17be4580df86d875ce38deafe093f74e0765fbc5e478d2a0c499f517bc8cf79**

Documento generado en 02/02/2022 03:45:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>